



INFORMACIÓN GENERAL			
Ciudad y fecha de cotización BARRANQUILLA, 01 DE MARZO 2023	Oficina de radicación PROMOTORA BARRANQUILLA	Número de cotización	Documento de
Vigencia del seguro Desde 24:00 Horas del 01/03/2023	Hasta 24:00 Horas del 01/03/2024	Vigencia del movimiento Desde 24:00 Horas del 01/03/2023	Hasta 24:00 Horas del 01/03/2024
Actividad ENTIDAD FINANCIERA	Moneda PESOS COLOMBIANOS		

ASESOR	
Nombre BANCO SERFINANZA	Código 51850

TOMADORES				
Nombre BANCO SERFINANZA	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 860.043.186-6	Segmento CORPORATIVO	Dirección de correspondencia CALLE 72 No. 54-35

SOLUCIÓN

Seguro Vida Grupo Deudores

ASEGURADO

DEUDORES DEL TOMADOR (CREDITOS SIN GARANTIA HIPOTECARIA)

BENEFICIARIO

BANCO SERFINANZA

VALOR ASEGURADO

- **VALOR ASEGURADO:** Corresponde al saldo insoluto de la deuda, que incluye el capital, los intereses de plazo y de mora, los gastos de cobranza y cualquier otro costo o gasto relacionado con la deuda al momento de la reclamación por parte de Banco Serfinanza S.A.

- **Valor asegurado máximo por persona:** hasta \$3.500.000.000.

PRIMA TOTAL

De acuerdo con el valor asegurado.

COBERTURAS Y TASAS

Cobertura	Tasa Mensual
Vida	0.1020%
Invalidez, pérdida o inutilización por enfermedad o accidente	0.0180%
Auxilio funerario	INCLUIDO

Otras condiciones especiales

VALOR PRIMAS: \$1.200 por millón mensual sobre el saldo total adeudado.

- **AUXILIO FUNERARIOS:** Se reconocerá la suma de \$1.000.000 como auxilio funerario, para el titular principal del Crédito sin garantía Hipotecaria, en caso de muerte por cualquier causa y cuyo valor asegurado correspondiente al saldo total adeudado será superior a \$1.000.000 al momento del fallecimiento.

AMPARO AUTOMATICO:

Seguros de Vida Suramericana otorga sesenta (60) días de amparo automático para todos los nuevos asegurados con edad menor o igual a setenta (70) años de edad y hasta el máximo valor asegurado de \$900.000.000 que entren a formar parte del grupo asegurable, con solo diligenciar el formato de solicitud de seguro, a partir de la fecha en que sea reportado por el Tomador a la Compañía.

REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

Para la línea de **CRÉDITOS SIN GARANTIA HIPOTECARIA:** Aplica la siguiente condición:

* **Requisitos de Asegurabilidad para Créditos Inferiores a \$250 MM:** La compañía Seguros de Vida Suramericana SA otorga el No exigir requisitos de asegurabilidad hasta la suma de doscientos cincuenta millones (\$250.000.000). Y en caso que el Banco otorgue nuevos créditos cuyo cumulo exceda los 250 millones, el asegurado debe cumplir con los requisitos de asegurabilidad exigidos por la Compañía de Seguros para los créditos superiores a 250 millones. La compañía de Seguros puede solicitar exámenes adicionales dependiendo la información declarada por el deudor al momento de la suscripción o como resultado de reportes en bases de datos.

* **Requisitos de Asegurabilidad para Créditos Superiores a \$250 MM:** Diligenciamiento de la solicitud de seguro y/o declaración de asegurabilidad suministrada por el oferente, para nuevos ingresos o incremento de suma asegurada superior al 30% de la deuda. La Compañía de Seguros solicitará Exámenes médicos para los asegurados que excedan los límites mencionados en el amparo automático. Seguros de Vida Suramericana podrá exigir exámenes complementarios en caso de que se requieran de acuerdo a lo informado en la declaración de asegurabilidad y los reportes en las bases de datos.

Los requisitos de asegurabilidad son los siguientes:

1. Declaración de asegurabilidad.
2. Examen médico
3. Electrocardiograma
4. Exámenes de laboratorio (Glicemia, Colesterol total, Colesterol HDL, Triglicéridos)
5. Creatinina
6. Examen de HIV
7. Prueba de Esfuerzo

VIGENCIA DE LOS EXAMENES

Para la ampliación del monto del crédito o el otorgamiento de nuevos créditos, los exámenes médicos tendrán una vigencia de 12 meses después de haberse calificado el riesgo y la Declaración de asegurabilidad: seis (6) meses, solo para ingresos nuevos.

EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA

Amparo	Edad mínima de ingreso	Edad máxima de ingreso	Edad máxima de permanencia
Vida, Auxilio funerario	18 años	84+364 días	Indefinida*
Invalidez, pérdida o inutilización por enfermedad o accidente	18 años	84+364 días	Hasta terminar la deuda con el tomador

*Hasta terminar la deuda con el tomador.

CONDICIONES PARTICULARES

- **Continuidad:** Seguros de Vida Suramericana S.A., amparará a las personas que venían aseguradas en las pólizas XXXXXXX de la Compañía XXXXXXX. Lo que significa que acepta dichos riesgos en el estado en que se encuentran, otorgando cobertura solamente a aquellas preexistencias que hubieran sido cubiertas por la anterior Compañía/Póliza. Las extras primas y limitaciones de cobertura que hayan sido impuestas en la póliza anterior registrarán

para este contrato sin perjuicio de aquellas que puedan ser impuestas por esta aseguradora. Se aplicarán para la presente póliza las manifestaciones o declaraciones de asegurabilidad realizadas para la póliza anterior. Los nuevos asegurados deben cumplir con los requisitos de asegurabilidad exigidos por SURAMERICANA. El tomador de la póliza certifica que no tiene conocimiento de asegurados con enfermedades graves o procesos de invalidez en curso. **CONDICIONES POLIZA XXXXXXX, COMPAÑIA XXXX:** La anterior continuidad se otorgará solamente con respecto a los amparos y valores asegurados que tenga en la otra Compañía/Póliza, bajo las definiciones que para dichas coberturas tiene suramericana:

Vida

INVALIDEZ, PERDIDA O INUTILIZACION POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE

- **Beneficiarios: Para la cobertura de Auxilio Funerarios y toda vez que cumpla con la condición establecida para otorgar este beneficio** la designación de los beneficiarios es una POTESTAD LIBRE, EXCLUSIVA E INDELEGABLE DE CADA UNO DE LOS ASEGURADOS. Por lo anterior, cada uno de los asegurados que cumplan esta condición deberá indicar el nombre de las personas con sus respectivos porcentajes, a quienes desea que se les entregue la indemnización, y en el evento de no haber designación, los beneficiarios serán los estipulados por ley.
- **Plazo para aviso de siniestro:**
El plazo de aviso de siniestro será de ciento veinte (120) días.
- **Plazo para pago de siniestros:**
Se establecen 5 días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la totalidad de la documentación exigida para la demostración de su ocurrencia y cuantía
- **Duración de la Cobertura Individual:**
La cobertura iniciará al momento del desembolso de cada crédito, incluyendo eventuales prorrogas autorizadas por el tomador en operaciones ordinarias.
- **Plazo para Pago de primas:**
La forma de pago de primas debe ser mensual y se debe cancelar a más tardar a los SESENTA (60) días después de la fecha de cobro.
- **Medio de pago**
Transferencia

CANALES PARA LA ATENCIÓN, QUEJAS, RECLAMOS Y SINIESTRO

LINEA DE ATENCIÓN TELEFONICA

Contamos con una central de atención telefónica nacional que opera las 24 horas del día 7 días de la semana por medio del cual brindamos atención a todo tipo de requerimiento de nuestros clientes.

Línea Nacional Gratuita: 01 8000 518 888

Desde Celular: #888

OFICINAS SUR A NIVEL NACIONAL

Nuestros clientes podrán dirigirse a cualquiera de nuestras más de 61 oficinas ubicadas en 25 ciudades en el territorio nacional donde un encargado de servicio al cliente lo direccionará en la atención de sus solicitudes.

1. QUEJAS Y RECLAMOS

LINEA DE ATENCIÓN TELEFONICA

Contamos con una central de atención telefónica nacional que opera las 24 horas del día 7 días de la semana por medio del cual brindamos atención y recepcionamos las quejas y reclamos de nuestros clientes.

Línea Nacional Gratuita: 01 8000 518 888

Desde Celular: #888

OFICINAS SUR A NIVEL NACIONAL

Nuestros clientes podrán dirigirse a cualquiera de nuestras más de 50 oficinas donde un encargado de servicio al cliente lo direccionará en la atención de sus quejas y reclamos.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LAS RECLAMACIONES

- **MUERTE**

Carta de reclamo del tomador
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del asegurado.
Registro civil de defunción según aplique
Fotocopia del Acta del Levantamiento del cadáver y de la necropsia, si es muerte por accidente.
Certificado del monto de la deuda expedido por el Tomador
Para muerte presunta, se deberá presentar sentencia judicial que la declare.

- **INVALIDEZ, PERDIDA O INUTILIZACION POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE**

Carta de reclamo del tomador
Fotocopia de la cédula de ciudadanía
Practicarse la valoración de la pérdida de la capacidad laboral a través de una entidad competente quien determinará el porcentaje de la pérdida y la fecha de estructuración de la Incapacidad Total y Permanente. (Junta de Calificación de Invalidez).
Certificado del monto de la deuda expedido por el Tomador.

ASESORES				
Código	Nombre del asesor principal	Líder ✓	Participación	Comisión ponderada
51850	BANCO SERFINANZA	LIDER	100	0

CONDICIONES GENERALES

DATOS DE LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES					
Solución	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación de la proforma
Plan Vida Deudores	13/06/2018	2018/11/14	P	34	F-02-83-342

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.